



ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 027 DE 2018

(junio 13 de 2018)

Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERIA

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el literal c) del artículo 10 de la Ley 1164 de 2007, artículo 21 y 22 del Decreto 4192 de 2010, numeral 3 del artículo 1 de la Resolución 085 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Reverenda **JEAN DEVINE** Misionera AD, EEUU en calidad de Coordinadora General de la entidad COMPARTILO PUES solicitó mediante comunicación escrita el 24 de mayo de 2018 a la Organización Colegial de Enfermería OCE, otorgar permisos transitorios a cinco (5) profesionales de enfermería extranjeras que por invitación del Director del Complejo Carcelario y Penitenciario del municipio de Jamundí COJAM en el Valle del Cauca Coronel @ **CARLOS ALBERTO MURILLO MARTINEZ**, ingresarán al país con el objeto de participar en el desarrollo de una brigada médica con los internos de la penitenciaría del 2 al 6 de julio de 2018.

Que en la documentación anexa se encuentra información de seis (6) profesionales de enfermería sustentada mediante correo electrónico, así mismo adjunta comunicación del director del Complejo Jamundí al INVIMA en la que precisa que el Complejo Jamundí realizará una brigada médica preventiva en coordinación con la Señora Jean Devine de COMPARTILO PUES, esta se realizará en el bloque 03 en donde se albergan 1450 (personas) privados de la libertad, ...contarán con la colaboración de quince profesionales de la salud y cinco voluntarios adicionales pertenecientes a la ONG Compassion Link International EEUU (así mismo) contará con el debido acompañamiento del personal del área de sanidad y personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia con el fin de asegurar todas las debidas medidas médicas y de seguridad requeridas para tal fin”.

Que atendiendo a requerimiento de la OCE el 5 de junio de los corrientes, la Señora Devine da respuesta el 6 de junio en los siguientes términos: “se brindará oportunidad a cada uno de los 1450 internos de ser atendidos en consulta con una especialidad, ya sea de oftalmología, medicina general, dentistería o consejería... estima que alrededor de 750 internos querrán acudir a consulta, brindándose oportunidad a las 1450 personas. Las actividades que realizarán los profesionales de enfermería serán la de toma y registro de signos vitales, establecer triage y “auxiliar” al personal médico en su labor de diagnóstico y de laboratorio”.

Que de otra parte informa, que la Penitenciaría de Jamundí (COJAM) es la entidad que invita a realizar la brigada médica a los miembros de la ONG estadounidense Compassion Link, y COMPARTILO PUES es una agrupación de voluntarios de la comunidad caleña que a petición de COJAM se ha dispuesto en servir para auxiliar en la planeación y coordinación de logística de la brigada. La Penitenciaría contará con el debido acompañamiento del personal del área de sanidad y del personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia con el fin de asegurar todas las medidas médicas y de seguridad requeridas para tal fin. No se informa de la participación de institución prestadora de servicios de salud alguna en desarrollo de la brigada.

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión"

Que el inciso primero del párrafo 3 del artículo 18 de la Ley 1164 de 2007, prevé que "Al personal extranjero de salud que ingrese al país en misiones científicas o de prestación de servicios con carácter humanitario, social o investigativo, se le otorgará permiso transitorio para ejercer, por el término de duración de la misión la cual no debe superar los seis (6) meses."

Que una vez revisada y estudiada la solicitud y la documentación adjunta, la Organización Colegial de Enfermería, en concordancia con la citada norma y lo dispuesto en el Decreto 4192 de 2010, considera procedente otorgar permiso transitorio a seis (6) profesionales de enfermería que se relacionan a continuación:

N°	Nombre	Profesión y especialidad
1	DANIELA MENA BRINK	ENFERMERO
2	MARY ELLEN LANDON	ENFERMERA
3	BETH LOUISE OYLOE	ENFERMERO
4	GRACIELA DEL CARMEN MENDOZA	ENFERMERO
5	RHONDA NELL WRIGHT	ENFERMERA
6	EVELYN DAVID	ENFERMERO

Que, según recomendación del INVIMA, informa que todos los medicamentos en desarrollo de la brigada serán adquiridos en Colombia y son autorizados por autoridades competentes, igualmente no declara en forma taxativa que realizarán procedimientos y utilizarán dispositivos médicos que requieran autorización por las autoridades colombianas correspondientes.

La Organización Colegial de Enfermería, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar permiso transitorio, durante los días 2 al 6 de julio de los corrientes, para ejercer su profesión en el Complejo Carcelario y Penitenciario del municipio de Jamundí en el departamento del Valle del Cauca en el bloque 03 en donde se albergan 1450 (personas) privadas de la libertad, al siguiente personal extranjero del área de la salud:

N°	Nombre	Profesión y especialidad
1	DANIELA MENA BRINK	ENFERMERO
2	MARY ELLEN LANDON	ENFERMERA
3	BETH LOUISE OYLOE	ENFERMERO
4	GRACIELA DEL CARMEN MENDOZA	ENFERMERO
5	RHONDA NELL WRIGHT	ENFERMERA
6	EVELYN DAVID	ENFERMERO

La autorización se otorga con el fin de llevar a cabo una brigada médica preventiva, en la que los profesionales de enfermería participarán con actividades de enfermería en las consultas de oftalmología, medicina general, odontología o Consejería a un estimado de 750 a 1450 personas privadas de la libertad en el bloque 03 del Complejo Penitenciario y Carcelario del municipio de Jamundí.

Parágrafo 1. El personal extranjero relacionado en el presente artículo sólo podrá ejercer, dentro de los límites y para los fines mencionados en la presente resolución.

Parágrafo 2. En el evento de requerirse el uso de medicamentos, dispositivos o tecnologías en salud no autorizados en el territorio nacional, se deberá obtener la respectiva autorización del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión"

Artículo 2. La responsabilidad de las actividades y procedimientos que realicen los profesionales extranjeros relacionados en el artículo 1 de la presente resolución, recae exclusivamente en la institución en donde se realizará el evento, en el presente caso el Complejo Penitenciario y Carcelario del municipio de Jamundí que actuará en coordinación con la ONG COMPARTILO PUES entidad que actúa como auxiliar en la planeación y coordinación de logística de la brigada y contarán con el apoyo de la ONG Compassion Link EEUU.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Secretaría de Salud del Valle del Cauca, al Coronel @ **CARLOS ALBERTO MURILLO MARTINEZ**, Director Complejo Jamundí y a la Reverenda Sra **JEAN DEVINE**, Misionera AD, EEUU Coordinadora General COMPARTILO PUES, advirtiéndoles que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Ministerio de Salud y Protección Social, en los términos previstos en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

Parágrafo. Si no pudiere hacerse la notificación personal, deberá surtirse por aviso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del CPACA.

Artículo 4. La Secretaria Departamental de Salud del Valle del Cauca, ejercerá la vigilancia y control de las actividades que aquí se autorizan y presentará un informe ante la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la jornada, en el cual señale los servicios prestados, número de actividades realizadas, perfil de población beneficiada, diagnósticos y tratamientos ordenados.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de junio de 2018



CAROLINA PRADA MORENO
Representante Legal
Organización Colegial de Enfermería